ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

NUMERO DE CONTRATO	20240022CSSG
CONTRATANTE	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA,**
CONTRATISTA	INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 36.180.000
ADICIÓN (OTROSI N° 001)	$ 18.000.000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 54.180.000
VALOR EJECUTADO	$ 54.179.999
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
PLAZO FINAL	NUEVE MESES Y DOCE DIAS
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACION	04 de noviembre de 2024
OBSERVACIONES	LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTABA ESTIPULADA PARA EL 23 DE DICIEMBRE, DEBIDO A NUEVAS CAPTURAS POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL, EL PRESUPUESTO SE AGOTÓ EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.323.689 expedida en el municipio de San Pedro, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte **ELIZABETH TABARES LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudanía No. 1.036.781.972 de La Unión Antioquia, actuando como representante legal de de la empresa INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S, con NIT 901176618-5 en calidad de CONTRATISTA, en calidad de Contratista; hacemos constar que el dia 04 del mes de noviembre del año 2024, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

Lo anterior por cuanto el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 05 días de noviembre de 2024.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

ELIZABETH TABARES LONDOÑO
Rep/Legal INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S
Contratista

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas – Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos